

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ARCO ENERGÍA 2 S.L.

Domicilio: C/ ANTONIO MAURA, 10<sup>a</sup> PLANTA 28014 (MADRID)

Emplazamiento de la instalación: POLÍGONO 136, PARCELAS 85 Y 86.

Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA

Finalidad de la instalación: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "ARCOS 2" de 47,997 MWp de potencia

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con seguimiento a un eje.
- 126.308 módulos fotovoltaicos de 380 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia ocho centros de potencia de 5.500 kVA.

Centros de Potencia

- 8 centros de potencia de 5.500 kVA de potencia con dos inversores de 2.510 kW y dos transformadores de 2.750 kVA cada uno.

Red de Media Tensión

- 4 circuitos subterráneos de Media Tensión radiales con conductor 3x1xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 240 mm<sup>2</sup> que unen los centros de transformación de cada centro de potencia con el centro de seccionamiento

Centro de Seccionamiento

- 4 Celdas de entrada de línea del parque
- 1 Celda de protección de línea de salida a SET
- 1 Celda de SSAA

Línea de conexión Centro de Seccionamiento – SET elevadora

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión radial de conductor 3x4xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 240 mm<sup>2</sup> que une el centro de seccionamiento con la SET de evacuación de parque (elevación a 132kV).

REFERENCIA: AT-13972/19

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

23/10/2020.LADELEGADADELGOBIERNOENCÁDIZ.ANAMESTRE

GARCÍA. Firmado.

Nº 67.893

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ARCO ENERGÍA 3 S.L.

Domicilio: C/ ANTONIO MAURA, 10<sup>a</sup> PLANTA 28014 (MADRID)

Emplazamiento de la instalación: POLÍGONO 71, PARCELA 72.

Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA

Finalidad de la instalación: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "ARCOS 3" de 48,699 MWp de potencia

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con seguimiento a un eje.
- 128.156 módulos fotovoltaicos de 380 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia ocho centros de potencia de 5.500 kVA.

Centros de Potencia

- 8 centros de potencia de 5.500 kVA de potencia con dos inversores de 2.510 kW y dos transformadores de 2.750 kVA cada uno.

Red de Media Tensión

- 4 circuitos subterráneos de Media Tensión radiales con conductor 3x1xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 240 mm<sup>2</sup> que unen los centros de transformación de cada centro de potencia con el centro de seccionamiento

Centro de Seccionamiento

- 4 Celdas de entrada de línea del parque
- 1 Celda de protección de línea de salida a SET
- 1 Celda de SSAA

Línea de conexión Centro de Seccionamiento – SET elevadora

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión radial de conductor 3x4xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 240 mm<sup>2</sup> que une el centro de seccionamiento con la SET de evacuación de parque (elevación a 132kV).

REFERENCIA: AT-13973/19

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

23/10/2020.LADELEGADADELGOBIERNOENCÁDIZ.ANAMESTRE

GARCÍA. Firmado.

Nº 67.895

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ARCO ENERGÍA 1 S.L.

Domicilio: C/ ANTONIO MAURA, 10<sup>a</sup> PLANTA 28014 (MADRID)

Emplazamiento de la instalación: POLÍGONO 136, PARCELA 86. POLÍGONO 71, PARCELA 72

Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA

Finalidad de la instalación: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "ARCOS 1" de 47,997 MWp de potencia

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con seguimiento a un eje.
- 126.308 módulos fotovoltaicos de 380 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia ocho centros de potencia de 5.500 kVA.

Centros de Potencia

- 8 centros de potencia de 5.500 kVA de potencia con dos inversores de 2.510 kW y dos transformadores de 2.750 kVA cada uno.

Red de Media Tensión

- 4 circuitos subterráneos de Media Tensión radiales con conductor 3x1xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 240 mm<sup>2</sup> que unen los centros de transformación de cada centro de potencia con el centro de seccionamiento

Centro de Seccionamiento

- 4 Celdas de entrada de línea del parque
- 1 Celda de protección de línea de salida a SET
- 1 Celda de SSAA

Línea de conexión Centro de Seccionamiento – SET elevadora

- 1 circuito subterráneo de Media Tensión radial de conductor 3x4xHEPRZ1 18/30(36) kV H16 AL de 240 mm<sup>2</sup> que une el centro de seccionamiento con la SET de evacuación

de parque (elevación a 132kV).

SET ELEVADORA ARCO FV  
PARQUE INTEMPERIE 132 KV

- 1 Posición de transformador-Línea de 132kV  
TRANSFORMADOR
- 1 Transformador 132/30kV de 180 MVA  
PARQUE 30 KV
- 5 Posiciones de líneas de MT proveniente de los promotores
- 1 Posición de Batería de Condensadores para compensación de reactiva en el punto de conexión
- 1 Posición de SSAA para equipar un transformador de 250 KVA
- 1 Transformador de SSAA de 250 KVA 30/0,400 kV
- 2 Posiciones de protección para conexión de MT de transformador.

REFERENCIA: AT-13974/19

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

02/11/2020.LADELEGADADELGOBIERNOENCÁDIZ.ANAMESTRE  
GARCÍA. Firmado. **Nº 67.899**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

**SOBRE LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR DERECHO DE EXAMEN DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

En sesión celebrada, con carácter extraordinario, por la Junta General del Consorcio, el día 28 de octubre de 2020, se acordó entre otros asuntos, lo que sigue:

Primera. - Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza fiscal de tasas por Derecho de Examen.

Segunda. - Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera. - Se resolverán las reclamaciones y sugerencias planteadas dentro de plazo y se someterá a la aprobación definitiva de la modificación estatutaria por la Junta General. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarta. - Dar traslado del presente acuerdo a todos los entes consorciados para su debido conocimiento y efectos que procedan.

Teniendo en cuenta la situación de la pandemia por COVID, el interesado deberá dirigirse por correo electrónico a oficina@cbpc.es a fin de pedir cita previa para poder consultar físicamente el expediente.

Cádiz, a 9/11/20. El Presidente del CBPC, Francisco Vaca García.  
Firmado. La Directora Administrativa del CBPC. María Pilar Benítez Eyzaguirre.  
Firmado. **Nº 67.623**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 01.10.2020, en el punto 2º del orden del día, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, en suelo no urbanizable especialmente protegido por interés territorial o urbanístico, interés naturalístico forestal, zonas de actividad agraria regulada, de la empresa Garcamargo S.L., con CIF: B11735164, representada por Don Julio Garrucho Garrucho, para la actividad de explotación y comercialización de piedra caliza existente en la Explotación Minera de R.S.A.nº127"La Salinilla" sita en las Parcelas catastrales 32,33 y 34 del Polígono 22, Fincas Registrales 1067, 80 y 302 sitas en el Término Municipal de San José Del Valle, al ser la actuación pretendida (actividad extractiva) compatible con la ordenación urbanística (Artículos 8.4.8 y 8.4.9 del PGOU) y cumplir los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y declarar la utilidad pública e interés social de la actividad de explotación y comercialización de piedra caliza existente en la Explotación Minera por periodo de 12 años, al estimarse que la vida útil de la explotación minera es de 12 años, lo que se publica, en cumplimiento del artículo 43(f) de la LOUA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

En San José Del Valle a 16 de octubre del 2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO: Dº ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO. **Nº 60.659**

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN EDICTO

Aprobado el día 28 de octubre de 2020, el Expediente de baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, se expone al público el expediente, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Villamartín, a 28/10/2020. El Alcalde, Fdo. Juan Luis Morales Gallardo.  
**Nº 64.144**

### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), en sesión del día veintitrés de Octubre de dos mil veinte, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento con opción de compra de dos naves industriales, situadas en el Polígono Industrial "Marcelino Camacho" de Alcalá del Valle.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de concurso, con arreglo a las condiciones que más abajo se mencionan, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de Expediente: 02/20

2.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento con opción de compra de 2 naves situadas en el Polígono Industrial de Alcalá del Valle (Cádiz).

Duración: 10 años.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

Tramitación: Ordinaria; Procedimiento: Abierto; Forma: Proposición más ventajosa, con arreglo a varios criterios.

4.- Precio: 3.600 Euros anuales.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento, Plaza del Ayuntamiento núm. 1-11693-Alcalá del Valle (Cádiz). Teléfono: 956 135080-135001

7.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la inserción del anuncio en el BOP.

Documentación que integrarán las ofertas: Se señala en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, núm. 1 -11693-Alcalá del Valle (Cádiz)

8.- Apertura de ofertas: Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, 1 - Alcalá del Valle, el 6º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas.

Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puedan obtener los pliegos: [www.alcaladelvalle.es](http://www.alcaladelvalle.es)

Alcalá del Valle a 27 de Octubre de 2020. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Aguilera Martínez.

**Nº 64.408**

### AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS DECRETO DE ALCALDÍA 377-2020, DE 9 DE NOVIEMBRE

La Alcaldía ha dictado el siguiente Decreto:

El Tribunal de la oposición convocada para proveer, mediante concurso oposición, una plaza de Funcionario Interino para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la agrupación de municipios Setenil de las Bodegas-Torre Alháuquime, ha propuesto el nombramiento doña Natalia Bernal Ortega, con DNI núm. \*\*\*4784\*\*, por ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en la calificación final.

Siguiendo dicha propuesta, resuelvo lo siguiente:

Primero: De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria de la mencionada oposición, nombro Secretaria-Interventora interina de la Agrupación de Municipios Setenil de las Bodegas-Torre Alháuquime, a la siguiente persona:  
- Doña Natalia Bernal Ortega, DNI núm. \*\*\*4784\*\*.

Segundo: Se concede a la persona antes citada un plazo de cinco días hábiles para que presente la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

Tercero: Se remita la presente resolución, junto con la documentación referida en el punto Segundo, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Histórica de la Junta de Andalucía.

Cuarto: Que se notifique esta resolución a la persona propuesta, a la que se le comunica que deberá tomar posesión en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde que se reciba resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Histórica de la Junta de Andalucía.

Quinto: Que se publique anuncio de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Setenil de las Bodegas, a 9/11/20. EL ALCALDE, Fdo. Rafael Vargas Villalón. La Secretaria Interventora. Fdo. Elena Vidal Pérez. **Nº 67.459**

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**  
**ANUNCIO**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARIFA Y DE SU COMISIÓN TÉCNICA.**

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2020, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Control de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Tarifa y de su Comisión Técnica.

En el plazo de exposición pública no se han interpuesto reclamaciones ni sugerencias por lo que el acuerdo hasta entonces provisional se entiende de carácter definitivo, cuyo texto íntegro se anexa al presente anuncio.

El Reglamento entrará una vez transcurridos 15 días a contar desde la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para dar cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 65 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Página Web Municipal [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com)

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tarifa a 05/11/2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Antonio Aragón Román.

**ANEXO**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARIFA Y DE SU COMISIÓN TÉCNICA.**

**1. Objeto.**

La Comisión de Seguimiento y Control de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Tarifa tiene por objeto el control directo de la gestión por las empresas concesionarias, su inspección y seguimiento de su gestión, así como la optimización de la coordinación de las relaciones entre el Ayuntamiento y las concesionarias de los servicios.

La Comisión de Seguimiento y Control propondrá al Ayuntamiento las acciones que estime convenientes para el concreto desarrollo de los servicios y la programación de futuras ampliaciones, reformas o modificaciones de las instalaciones.

Serán, igualmente, funciones de la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración:

- Informe, deliberación y propuesta sobre los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del término municipal de Tarifa.
- Coordinación de las relaciones entre el Ayuntamiento y las concesionarias.
- Propuesta al Ayuntamiento de acciones y proyectos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo de los servicios.
- Presentación de informes sobre las condiciones de los servicios, cuando tenga por finalidad la recepción de alguna red por parte del Ayuntamiento.
- Programación en el arreglo de las conducciones, para proceder a la información pública conveniente, y en los casos de precisión o urgencia, dando cuenta a los Servicios Técnicos Municipales.
- Propuesta de aprobación de las revisiones de los precios unitarios que se establezcan para efectuar altas, acometidas a la red general, reaperturas, y otros asuntos relacionados.
- Propuesta de revisión de las tarifas de los servicios.
- Propuesta de aprobación de rendición de cuentas.
- Rendición de cuentas de reparaciones y fugas en la red de aguas, alcantarillado y depuración.
- Informe del balance anual de explotación, de la propuesta de reducción de tarifas en su caso derivada del mismo y de los planes anuales de inversiones.
- Cuántas cuestiones se especifiquen en los pliegos de condiciones técnicas.

**2. Composición.**

La Comisión de Seguimiento y Control estará integrada por las siguientes personas, de acuerdo con la siguiente distribución:

**Composición:**

Presidencia: Titular de la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue.

**Vocales:**

Por parte del Ayuntamiento de Tarifa:

- Una persona representante por cada Grupo Político Municipal con el voto ponderado. La adscripción concreta a la Comisión de las personas integrantes de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de la portavocía del mismo dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Pleno.

Podrá designarse vocales suplentes por el mismo procedimiento.

- Persona titular de la Intervención General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

- Dos personas técnicas municipales, designadas por la Alcaldía, una de ellas, la persona responsable municipal del contrato.

La Alcaldía podrá designar personal especialista independiente.

Por parte de las concesionarias:

- La persona delegada de la concesionaria.

- La persona responsable del servicio designada por la concesionaria.

Secretaría: Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

La adscripción concreta a la Comisión de las personas de las concesionarias, se realizará mediante escrito de la misma, pudiéndose designar suplentes por el mismo procedimiento.

En las sesiones de la comisión podrán estar presentes, con carácter puntual, otros concejales y personal técnico municipal, cuando se estime adecuada su asistencia por los asuntos a tratar.

Cuando en la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración concurren en diferentes empresas concesionarias, la composición de la Comisión se ampliará de forma proporcional.

La composición ha de ajustarse a las previsiones del artículo 125 y concordantes del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Tendrán derecho a voto exclusivamente las personas que integran la Corporación Municipal.

**3. Celebración de las sesiones.**

Las sesiones se podrán constituir, convocar, celebrar, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.

En las sesiones que celebren las comisiones a distancia, sus personas integrantes podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de las mismas o de quienes le suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

La Comisión de Seguimiento y Control se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y con carácter extraordinario cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o un tercio de sus personas integrantes, fijándose las fechas de las sesiones ordinarias en la primera sesión que celebre la Comisión.

Las convocatorias de la Comisión se efectuarán por la Presidencia con un mínimo de cinco días de antelación, con la asistencia de la persona titular de la Secretaría General.

Cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión con la antelación mínima de cinco días deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Comisión sobre la urgencia.

Si ésta no resulta apreciada por la Comisión, se levantará acto seguido la sesión.

Corresponde a la Presidencia convocar todas las sesiones de la Comisión.

A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión.

Para la válida constitución de la Comisión se requiere la asistencia, presencial o a distancia, de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría, o quienes legalmente les sustituyan, y de la mitad al menos, de las personas que la integran.

Si en primera convocatoria no existiera el citado quórum, se entenderá convocada la sesión automáticamente una hora después, con la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría, y al menos, de la cuarta parte de las personas integrantes con derecho a voto.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Las reuniones de la Comisión no serán públicas, si bien se publicará un extracto de los acuerdos y asuntos adoptados.

El lugar de celebración de las sesiones presenciales será siempre el edificio del Ayuntamiento, salvo que circunstancias especiales aconsejen otro lugar de reunión.

**4. De los debates.**

Las sesiones comenzarán preguntando la Presidencia si alguna persona integrante de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho. Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

No obstante, la Presidencia puede alterar el orden de los asuntos, o retirar un asunto de manera motivada. Corresponderá a la Presidencia la dirección de los debates.

No se admitirán otros asuntos que los incluidos en la convocatoria, salvo que alegada y justificada la urgencia del caso por cualquier miembro, la Comisión, resuelva decidir sobre el fondo del asunto o aplazarlo hasta otra sesión

**5. De las propuestas.**

La Comisión no podrá adoptar acuerdos ejecutivos, sino que, como toda Comisión Municipal, formulará, como resultado de sus deliberaciones, emitirá propuestas sobre las que se pronunciará el órgano municipal competente.

Sólo serán aprobadas aquellas que obtengan la mayoría simple.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia. Las propuestas deberán presentarse por escrito con una parte positiva y los correspondientes apartados dispositivos.

**6. Del Libro de actas.**

De todas las reuniones de la Comisión habrá de levantarse por la persona

titular de la Secretaría General el acta correspondiente, que contendrá los siguientes datos:

- Lugar de la reunión, con expresión del lugar de celebración.
- Día, mes y año.
- Hora en que comienza.
- Si es en primera o segunda convocatoria.
- Si es ordinaria o extraordinaria.
- Nombre y apellidos de la Presidencia y de las personas Vocales presentes, de los ausentes que hubieran excusado ante la presidencia o secretaría y los que falten sin excusa.
- Asistencia de la persona titular de la Secretaría General o de quien legalmente le sustituya y del personal técnico.
- Asuntos que se examinen y propuestas que se formulen.
- Resultado de las votaciones.
- Opiniones sintetizadas, cuando no se obtenga mayoría de criterio.
- Incidentes dignos de ser señalados, a juicio de la Presidencia.
- Hora en que se levanta la sesión.

#### 7. De la Comisión Técnica.

La Comisión Técnica del Servicio de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración del Ayuntamiento de Tarifa tendrá como objeto el control técnico y administrativo inmediato de los servicios y la formulación de informes técnicos y administrativos para conocimiento de los órganos de gobierno competentes y de la Comisión de Seguimiento.

Composición:

Presidencia: Titular de la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue.

Vocalías:

Por parte del Ayuntamiento de Tarifa:

- Persona titular de la Intervención General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

- Dos personas técnicas municipales, designadas por la Alcaldía, una de ellas, la persona responsable municipal del contrato.

La Alcaldía podrá designar personal especialista independiente.

Por parte de la concesionaria:

- La persona delegada de la concesionaria.

- La persona responsable del servicio designada por la concesionaria.

Secretaría: Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

La adscripción concreta a la Comisión Técnica de las personas de la concesionaria, se realizará mediante escrito de la misma, pudiéndose designar suplentes por el mismo procedimiento.

En las sesiones de la comisión podrán estar presentes, con carácter puntual, otras personas titulares de la Concejalías-Delegadas y personal técnico municipal, cuando se estime adecuada su asistencia por los asuntos a tratar.

La Comisión Técnica se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y con carácter extraordinario, cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia, fijándose las fechas de las sesiones ordinarias en la primera sesión que celebre la Comisión.

Para el régimen de celebración de sesiones, debates y aprobación de propuestas en lo no previsto en el presente apartado, se estará al régimen de la Comisión de Seguimiento.

Cuando en la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración concurren en diferentes empresas concesionarias, se constituirán comisiones técnicas con carácter específico para cada servicio.

#### 8. Normativa de aplicación.

A la Comisión de Seguimiento y a la Comisión Técnica le serán de aplicación las presentes Normas y en su defecto se estará a cuanto dispone la Legislación de Régimen Local y normativa concordante:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLR).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resto de normativa relacionada en los pliegos de cláusulas jurídicas administrativas que resulte de aplicación.

- Pliego de Condiciones que forma parte del contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración.

Nº 67.470

### AYUNTAMIENTO DE ESPERA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de noviembre del 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 09 de noviembre del 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

09/11/20. ALCALDE PRESIDENTE. FDO. PEDRO ROMERO VALVERDE.

Nº 67.507

### AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2020, sobre suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones núm. 2020/01 (Fondo de Contingencia COVID-19 septiembre 1), como sigue a continuación

Suplemento en aplicaciones de gastos					
Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de créditos	Créditos finales
433	470	Transferencias a empresa privadas	0,00	18.702,48	18.702,48
TOTAL			0,00	18.702,48	18.702,48

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	500	Fondo de Contingencia	50.000,00	18.702,48	31.297,52
TOTAL			50.000,00	18.702,48	31.297,52

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

09/11/2020. EL ALCALDE. Fdo.: Santiago Galvan Gomez.

Nº 67.578

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de créditos CREX 2/2020 y SUP 5/2020, (EXP: 7624-2020) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para financiar inversiones.

Dichos expedientes estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

09/11/2020. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 67.599

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO**  
**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, juntamente con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

Una vez transcurrido el plazo de quince días desde la publicación en el BOP del expediente para que se pudieran presentar las reclamaciones oportunas antes del Pleno, no habiéndose producido ninguna, se entiende definitivamente aprobado, en base a lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Adjuntamos documento para la publicación definitiva del mismo.

Aprobar el expediente de modificación de créditos 2020/MCE\_02/000014, consistente en disminuir las siguientes partidas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION	EUROS
213.00	163	REPARACION MAQUINARIA. LIMPIEZA VIARIA	7.990,48
214.00	130	REPARACION ELEMENTOS TRANSPORTE. SEGURIDAD	5.000,00
214.00	920	REPARACION ELEMENTOS TRANSPORTE. ADMINISTRACION	7.500,00
223.00	341	GASTOS DE TRANSPORTE. DEPORTE	3.300,00
226.09	330	ACTIVIDADES CULTURALES	7.454,76
226.90	338	FIESTAS POPULARES	58.074,76
489.00	341	SUBVENCIONES CLUB DEPORTIVO	11.680,00

Y amentar las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	EUROS
226.99	920	OTROS GASTOS DIVERSOS	70.000,00
624.00	165	ELEMENTOS TRANSPORTE. VIAS Y OBRAS.ALUMBRADO PUBLICO	6.000,00
623.00	165	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES	12.000,00
623.00	171	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUES Y JARDINES	3.000,00
633.00	231.4	REPOSICION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDENCIA DE MAYORES	4.500,00
625.00	920	MOBILIARIO ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00
633.00	130	REPOSICION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. SEGURIDAD	2.500,00

Total de créditos transferidos 101.000€

En Puerto Serrano, a 09 de noviembre de 2020. ALCALDE- PRESIDENTE.

Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez.

Nº 67.662

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR**  
**EDICTO**

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobradoras correspondientes al 3º trimestre de 2020, de la "TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de la "PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 2), los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Jimena sitas en C/ Sevilla, 61 Jimena de la Frontera 11330 (Cádiz), en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA en dicho municipio, sita en la C/ Larga, nº 54 de Jimena de la Frontera, los lunes, miércoles y viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 30/11/2020 al 01/02/2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es.>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es.>

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, a 8/11/20. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez.

Firmado.

Nº 67.735

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR**  
**EDICTO**

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobradoras correspondientes al 3º trimestre de 2020, de la "TASA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de SAN MARTÍN DEL TESORILLO, los cuales estarán disponibles al público en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo en C/ Tufas C.P.11340 San Martín del Tesorillo (Cádiz), en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA en Jimena de la Frontera, sita en la C/ Larga, nº 54 de Jimena de la Frontera, los lunes, miércoles y viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 30/11/2020 al 01/02/2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es.>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es.>

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, a 8/11/20. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez.

Firmado.

Nº 67.747

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2020, de la "TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 3), los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Jimena sitas en C/ Sevilla, 61 Jimena de la Frontera 11330 (Cádiz), en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA en dicho municipio, sita en la C/ Larga, nº 54 de Jimena de la Frontera, los lunes, miércoles y viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 30/11/2020 al 01/02/2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora.

Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, a 8/11/20. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez.

Firmado.

Nº 67.750

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

EXPEDIENTE NUMERO: 1490/2018. Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN (CADIZ), POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente por Resolución del día seis de Noviembre de Dos mil veinte y con número 2020-0848, ha adoptado la que copiada literalmente dice así: "Visto que se encuentran aprobadas y publicadas (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 129 de fecha nueve de Julio de Dos mil veinte y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 141 de fecha veintitrés de Julio de Dos mil veinte) las bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, por el sistema de turno libre, concurso-oposición.-

Visto que se encuentra publicado desde el pasado treinta y uno de Julio de Dos mil veinte en Boletín Oficial del Estado número 207, el anuncio de la convocatoria, por el que se abre el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.-

Considerando lo recogido en el punto quinto de las bases de la convocatoria, y una vez expirado el plazo para la presentación de solicitudes, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos.-

Listado de admitidos		
Numero	D.N.I.	Nombre
1	** *78.42*.*	Fidel Bernal Matabuena
2	** *10.03*.*	José Fernando Rodríguez Torrado
3	** *14.59*.*	Antonio Barragán Cabrera
4	** *51.12*.*	Ismael Villalobos Romero
5	** *14.25*.*	Almudena Saborido Quiñones
6	** *45.81*.*	Albero Checa Marfil
7	** *56.49*.*	Jordi Herrera Bolaños
8	** *07.05*.*	José Alberto Tobarra Neto
9	** *37.08*.*	Luis Zalvide Escalera
10	** *22.61*.*	Juan Mojarro Braña
11	** *08.69*.*	Agustín López Aponte
12	** *71.68*.*	Miguel Checa Marfil
13	** *73.46*.*	Juan Carlos López Salinas
14	** *84.93*.*	Mercedes Navarrete Del Río
15	** *78.58*.*	David Rodríguez Pérez
Listado de excluidos		
1	** *40.47*.*	Alberto Romero Saborido
No manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos		
2	** *21.25*.*	José Agredano Contreras
No manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos		

Segundo: Que tal como se recoge en el punto 5.1. de la convocatoria se conceda el plazo de diez días hábiles para la posible subsanación de errores.-

Tercero: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento."

Significando, que contra la presente resolución, que pone fin a vía administrativa, al ser un acto de trámite de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones, que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.-

Lo que se hace público para general conocimiento. En Villamartín, a 06/11/2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 67.751

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

MARÍA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO, Doctora en Derecho, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha trece de noviembre de dos mil veinte, en el punto TERCERO del Orden del Día, aprobó por mayoría absoluta con tres votos a favor (Presidente y Vocales del PP) y una abstención (Vocal de ADELANTE ESTELLA), el acuerdo que se transcribe a continuación:

TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 24-2020.

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gastos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11/11/2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Presidencia y los informes de Intervención de fecha 07/11/2020, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar,

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 24/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gastos, de acuerdo al siguiente detalle

APLICACIONES A AUMENTAR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920.352,00	ADMINISTRACIÓN GENERAL. INTRESES DE DEMORA	2.500,00
	Total	2.500,00
APLICACIONES A DISMUNUIR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231.480	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	2.500,00
	Total	2.500,00

SEGUNDO Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la E.L.A. y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar traslado del presente al Área de Presidencia y Coordinación de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos.

CUARTO: Se faculte ampliamente a esta Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios."

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extendiendo la presente de orden y visada por el Sr. Presidente, con las salvedades previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, es decir, a reservas de los términos de aprobación del Acta de la sesión.

13/11/20. Vº.Bº. EL PRESIDENTE Fdo.: D. Ricardo Sánchez Vega. La Secretaria-Interventora Fdo.: María de la Paz Sánchez Manzano. **Nº 69.468**

### AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 18/2020 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante remanente líquido de tesorería por acuerdo del Pleno de 16 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

16/11/2020. LAALCALDESA: Fdo: Mª. Isabel Moreno Fernández. **Nº 70.008**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2020 a instancia de la parte D/Dª. JOSEFA CARALT AUGE contra SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 23/10/20 del tenor literal siguiente:

"AUTO.-En Algeciras, a veintitrés de octubre de dos mil veinte. PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª. Iltna. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por JOSEFA CARALT AUGE , contra SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L , por la cantidad de 3.050,3 euros en concepto de principal, más 10% de mora procesal , más la de 915 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados

otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado , prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltno. SRA. Dª. MARIA TERESA VIDAUURRETA PORRERA ,JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.- En Algeciras, a 23 de octubre de 2020. PARTE DISPOSITIVA.- Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a la ejecutada a través de Edictos , que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia , haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintitrés de octubre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 67.392**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALGECIRAS EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2020 a instancia de la parte actora ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES contra JOSE MIGUEL MARIN BEJAR sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 21/10/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto: Algeciras a 21 de octubre de 2020

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltna. DIJO: Procédase, a la ejecución solicitada por la ejecutante ONCE contra JOSE MIGUEL MARIN BEJAR por la cantidad de 981,59 euros en concepto de principal, más 294,47 euros calculados para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltno/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA TERESA VIDAUURRETA PORRERO, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. Doy fe."

"Decreto: Algeciras a 21 de octubre de 2020

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas. ACUERDO:

Procédase al embargo de bienes de la ejecutada D. JOSE MIGUEL MARIN BEJAR, por importe de 981,59€uro en concepto de principal, más 294,47 €euro de intereses y costas, a cuyo fin requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos

suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.

Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada en el Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado y de constar bienes, procédase al embargo en cantidad suficiente para cubrir el principal e intereses y costas presupuestadas.

Se hace saber a la ejecutada que el/los embargos/s acordado/s podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER", nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274-, haciendo constar en el apartado "concepto" el nº 1288-0000-64-0079-20.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado JOSE MIGUEL MARIN BEJAR actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintidós de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 67.401

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1608/2018. Negociado: CH. N.I.G.: 1100444420180001548. De: D/Da. IGNACIO MAQUEDA GIL. Abogado: RAMON JOSE DÁVILA GUERRERO. Contra: D/Da. CLEANHULL SPAIN SL R.E. MAR.

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1608/2018 se ha acordado citar a CLEANHULL SPAIN SL R.E. MAR como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO a las 11,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 11202 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CLEANHULL SPAIN SL R.E. MAR.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veintitrés de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 67.453

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 76/2020 a instancia de la parte ejecutante JOSÉ LUIS CABRERAS ROJAS contra RG FORWARDING S.L. Y ERNESTO REY MOYA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de fecha 19/10/20 del tenor literal siguiente:

"DECRETO.- Letrado de la Administración de Justicia, Sr: JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. En Algeciras, a diecinueve de octubre de dos mil veinte. PARTE

DISPOSITIVA.- ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutados RG FORWARDING S.L. y ERNESTO MOYA S.L en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.131,8 euros de principal insolventia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa. MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS."

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO RG FORWARDING S.L. Y ERNESTO REY MOYA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diecinueve de octubre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 67.461

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. ELENA ANDREEVA contra GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L. y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOLYSUR S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO y DECRETO de fecha 21/10/20, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Auto: Algeciras, a 21 de octubre de 2020

PORTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, a la ejecución solicitada por la ejecutante Dª. ELENA ANDREEVA contra GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L. y MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SOLYSUR, SL, por la cantidad de 2.041,89 euros en concepto de principal, más 612,56 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53,2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interpones ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA TERESA VIDAURRETAPORRERO, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS. Doy fe."

"Decreto: Algeciras, a 21 de octubre de 2020

PORTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L. y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOLYSUR S.L, por importe de 2.041,89 euro en concepto de principal, más 612,56 euro de intereses y costas, a cuyo fin requiérase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.

Habiendo sido declarada la empresa ejecutada en Insolvencia Provisional por este Juzgado de lo Social, en los autos de Ejecución 55/20, por Decreto de fecha 21 de octubre de 2020, conforme a lo acordado en el art. 276.3 de la LRJS, dese traslado

al FOGASA, para que, dentro del plazo de QUINCE DIAS, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no interesar la práctica de diligencia alguna, se procederá a dictar la Insolvencia Provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D. JESÚS SEDEÑO MARTÍNEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L. y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOLYSUR S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintidos de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 67.464

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
CADIZ  
EDICTO**

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 25/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. KARIMA BOUSTIMI DAIFI contra SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª  
LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

La demanda presentada por el letrado D. José Luís Telado Moreno en nombre y representación de Dª Karima Boustimi Daifi, frente a servicios integrales de Personal S.L., ha sido admitida a trámite, y habiéndose solicitado adelantamiento de la fecha de juicio.

Acuerdo:

- Señalar el día 8 DE MARZO 2021 A LAS 12,20 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este juzgado sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia un cuarto de hora antes en la Secretaría de este juzgado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

- Quedando suspendido el señalamiento anterior.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

Nº 67.472

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
CADIZ  
EDICTO**

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 845/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. DOLORES DEL PILAR OLMO PAVON contra SANIX SERVICIOS SANITARIOS SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª  
LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

La demanda presentada por el letrado Dª ELIZABETH SANCHEZ LEBRERO en nombre y representación de Dª DOLORES DEL PILAR OLMO PAVON, frente a SANIX SERVICIOS SANITARIOS SL, ha sido admitida a trámite.

Acuerdo:

Señalar el día 10 DE MARZO 2021 A LAS 10,45 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este juzgado sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia un cuarto de hora antes en la Secretaría de este juzgado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cite se al demandado SANIX SERVICIOS SANITARIOS SL mediante Edictos. que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia.

- Dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma

Y para que sirva de notificación al demandado SANIX SERVICIOS SANITARIOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a treinta de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 67.473

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
CADIZ  
EDICTO**

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 643/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. SALVADOR LUIS BERBEL VELASCO contra CLEANHULL SPAIN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- SALVADOR LUIS BERBEL VELASCO ha presentado demanda de ejecución frente a CLEANHULL SPAIN SL

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 15/10/19 por un total de 38.654,05 euros en concepto de principal.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s CLEANHULL SPAIN SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 38.654,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela

o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Y para que sirva de notificación al demandado CLEANHULL SPAIN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintiocho de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado. N° 67.474

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 163/2020. Negociado: MA. N.I.G.: 11020442020000385. De: D/Dª. MERCEDES BERMEJO CANO. Abogado: LUIS CARRASCO QUIÑONES. Contra: D/Dª. SENSEPERFUM S.L., FONDO DE GARRANTIA SALARIAL, INES DIAZ ESTEVEZ (ADM. CON. FCO. SUAREZ S.A) y FRANCISCO SUAREZ, S.A.. Abogado: INES DIAZ ESTEVEZ.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 163/2020 se ha acordado citar a FRANCISCO SUAREZ, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECQ, N° 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FRANCISCO SUAREZ, S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiséis de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. N° 67.702

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 123/2020. Negociado: MA. N.I.G.: 11020442020000272. De: D/Dª. SARA ACOSTA PEREZ. Abogado: MIGUEL ANGEL ESTEBAN ROSELLO. Contra: D/Dª. SUAREZ SALAZAR S.L, FONDO GARANTIA SALARIAL, INES DIAZ ESTEVEZ (ADM. CONC. FCO. SUAREZ S.A) y FRANCISCO SUAREZ S.A. Abogado: INES DIAZ ESTEVEZ.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 123/2020 se ha acordado citar a FRANCISCO SUAREZ S.A como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECQ, N° 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FRANCISCO SUAREZ, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiséis de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. N° 67.704

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

39/2020 a instancia de la parte actora Dª. CRISTINA PEREZ CIES contra SOLAMNIUS, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto dictado el día 9 de junio de 2020, siendo su encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a nueve de junio de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procedase a la ejecución del decreto dictado el día 10 de diciembre de 2019 en el procedimiento de despido 988/18, despachándose la misma a favor de Dª. Cristina Pérez Celis, contra la mercantil SOLAMNIUS SL por la cantidad de 2.000 euros en concepto de principal, más 300€ presupuestados para intereses.gastos y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Dª MARIA EMMA ORTEGA HERRERO.

LA MAGISTRADA-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado SOLAMNIUS, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiséis de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

N° 67.705

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3  
CADIZ  
EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 685/2020, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de JOSEFA GARCIA PICON contra VERENA GASSER DELGADO, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a cuatro de noviembre de dos mil veinte.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado ha resultado imposible la localización de VERENA GASSER DELGADO, parte demandada en este proceso que por ello se encuentra en ignorado paradero.

Acuerdo:

- Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial.
- Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.
- Citar al Fondo de Garantía Salarial para el día 10 de mayo de 2023 a las 11:10 horas con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LPL).

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a VERENA GASSER DELGADO, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

04/11/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA, Firmado. N° 67.736

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10****MÁLAGA****EDICTO**

Procedimiento Ordinario 1123/2019. Negociado: 3. N.I.G.: 2906744420190014305. Contra: D/Dª. LLANI COSTRUCCIONES DEL SUR S.L.

D/Dª. MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MÁLAGA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1123/2019, se ha acordado citar a LLANI COSTRUCCIONES DEL SUR S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10/3/2021, a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ FISCAL LUIS PORTERO GARCIA, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LLANI COSTRUCCIONES DEL SUR S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga, a treinta de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 67.742

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ****EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 798/2020. Negociado: 78. N.I.G.: 1101244420200002282. De: D/Dª. GEMA ANGELICA GONZALEZ FERNANDEZ. Abogado: JOAQUIN GALVIN PALACIOS. Contra: D/ Dª. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DISTRIBUCIONES MERCAT SA y MUTUA MAZ.

D/Dª. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 798/2020 se ha acordado citar a DISTRIBUCIONES MERCAT SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 DE JULIO DE 2.022 A LAS 9.45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DISTRIBUCIONES MERCAT SA. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a treinta de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 67.752

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****CADIZ****EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 992/2019. Negociado: 12. N.I.G.: 1101244420190003018. De: D/Dª. FREMAP MUTUA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Abogado: ISMAEL ASENJO GONZALEZ. Contra: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RAQUEL ROMAN GALLEGO, MINISTERIO DE DEFENSA y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 992/2019 se ha acordado citar a RAQUEL ROMAN GALLEGO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 DE JULIO DE 2021, A LAS 10.05H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RAQUEL ROMAN GALLEGO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veintisiete de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

Nº 67.755

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

Dª. ISABEL MARIA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1109/2019 a instancia de D/Dª. DAVID HEREDIA VARGAS contra ORGANIZACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L. (ODESSA, S.L.), URBASER, S.A., EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA y SEGURIDAD PROTECCION Y ALERTA, S.L. (SEPROALERT, S.L.) se han dictado DECRETO de fecha 5 de noviembre de 2020, que admite la demanda y señala el próximo 28-JUNIO-2021; a las 09:45 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 10:15 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a los demandados ORGANIZACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS, S.L. (ODESSA, S.L.), URBASER, S.A., EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA y SEGURIDAD PROTECCION Y ALERTA, S.L. (SEPROALERT, S.L.) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 5/11/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ISABEL MARIA ALGAR RAYO. Firmado.

Nº 67.761

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
 www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCION 2020:** Anual 115,04 euros.  
 Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros